

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Diego Fernando Montaña Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2020 00983 00
Providencia	Requiere parte actora

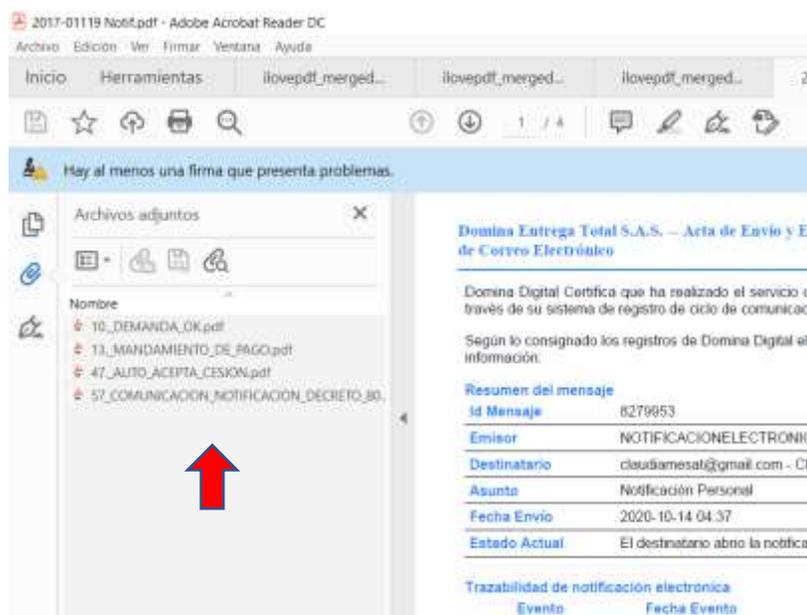
El 26 de abril de 2021 la parte actora envía al ejecutado correo electrónicos a través de la empresa de servicio postal DOMINA ENTREGA TOTAL S.A. a fin de lograr su notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020. Se allega la impresión de los mensajes de datos y el acuse de recibo automático generado por dicha entidad (Doc. 11).

Para acreditar el contenido de los archivos adjuntos a la notificación nombrados “2020-00983_libra_mandamiento.pdf” y “DEMANDA_COMPLETA_compressed-26.pdf”, SE REQUIERE a la apoderada accionante a fin que aporte la certificación emitida por DOMINA **original**, es decir, el archivo directamente descargado del portal web, por la opción *Descargar testigos*, de modo que al abrir el PDF se pueda observar en el **Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip)**, precisamente los documentos que fueron adjuntados a la notificación.

Es que acá fueron aportados al Juzgado, por un lado, la certificación de DOMINA, un archivo PDF sin adjuntos (TRAZA) y, por otro lado, los documentos que supuestamente fueron enviados con la notificación (auto que libra mandamiento de pago, la demanda y sus anexos):



Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:



En el siguiente video la empresa de mensajería explica cómo se descarga el *testigo*:
<https://youtu.be/IIAwWd3uFZI>

Una vez se aporte lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación (que contenga la totalidad del libelo demandatorio y sus anexos).

Se insta a la parte actora a atender cuidadosamente lo anterior a fin de evitar dilaciones y trámites innecesarios.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd1dbfb52476a1bda7c6e3cc3264d5186b2beebe3301ef4cde84c12d9a9487ec

Documento generado en 07/05/2021 07:06:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**